

RV: RESULTADO AUDIENCIA: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD || RV: *PRIORITARIO* SOLICITUD INFORMACIÓN. NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 05/12/2023 17:17

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CARGAR CORREO AL 21187

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 16:57

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO AUDIENCIA: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD || RV: *PRIORITARIO* SOLICITUD INFORMACIÓN. NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Estimada Dra. Ángela, muy buenas tardes,

Amablemente informo que el día de hoy **05 de diciembre del 2023**, se realizó como se tenía programado, la audiencia de conciliación extrajudicial virtual ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES - CÓDIGO No. 3282, en la cual asistió la apoderada de la parte convocante y la suscrita en representación de la Equidad Seguros Generales O.C.

Iniciada la diligencia la apoderada de la parte convocante puso en conocimiento del Despacho que, en efecto, de forma extraprocesal se llegó a un acuerdo conciliatorio que fue elevado a contrato de transacción, y que se tiene como fecha para el pago convenido por las partes, el **viernes 15 de diciembre del 2023**.

En orden de lo anterior, la apoderada manifestó su intención de no seguir adelante con la solicitud, y acto seguido, **el Despacho aprueba el desistimiento, finalizando con ello el trámite extrajudicial.**

Se informa por el Despacho que el acta de la diligencia será remitida en los próximos días.

Con todo, quedo atenta a sus valiosos comentarios e inquietudes.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ**COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE****ÁREA DE DERECHO PRIVADO**

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 08:32

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: *PRIORITARIO* SOLICITUD INFORMACIÓN. NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Perfecto Dra.

Pondremos en conocimiento dicha situación al Centro de Conciliación, y solicitaremos al convocante desista de la conciliación debido a la situación anteriormente mencionada.

Muchas gracias, atentamente.

JUAN DAVID VERGARA MELO**ABOGADO JR.****DERECHO PRIVADO**

+57 3057496064

jvergara@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 8:30

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: *PRIORITARIO* SOLICITUD INFORMACIÓN. NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Cordial saludo

Precisamente por eso preguntaba, muy raro, porque finalmente ya se llego a un acuerdo. Ya se encuentra en proceso de pago los documentos llegaron el 22 de noviembre. El pago está programado a para el 15 de diciembre

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 7:51 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *PRIORITARIO* SOLICITUD INFORMACIÓN. NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Importancia: Alta

Dra. Ángela,
Reciba un cordial saludo.

Si se realizará la audiencia de acuerdo con citación enviada por el centro de conciliación. No obstante, de acuerdo con lo informado por la abogada encargada de la audiencia anterior, entre el convocante y la Equidad estaba en trámite un acuerdo de pago. Por lo tanto, requerimos la confirmación sobre este trámite para asistir a la audiencia.

Quedo atento a los comentarios,

Muchas gracias,

JUAN DAVID VERGARA**MELO****ABOGADO JR.****DERECHO PRIVADO**

+57 3057496064

jvergara@gha.com.co**ABOGADOS & ASOCIADOS**GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 12:43

Para: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Cordial saludo

Por fa me confirman, entiendo que esta audiencia no se va celebrar?

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo

Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no

es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 2:40 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO Y OTROS / SINIESTRO 10223175

Estimados Doctores

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente me permito informar que la audiencia de conciliación extrajudicial programada para el día de hoy a las 2:20 pm por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES - CÓDIGO No. 3282**, ***fue suspendida*** por solicitud de la parte convocante, remito correo por medio del cual nos informan lo acontecido. Me informar que la audiencia probablemente se va a reprogramar para el día 5 de diciembre sujeta a la disponibilidad de las partes.

Para el caso particular se cuenta con la póliza:

Siniestro: 10223175

Caso Onbase: 157685

Fecha del siniestro: 16 de noviembre de 2019

Fecha de aviso: 08 de abril de 2021

Póliza: AA021582

Producto: RCE SERVICIO PUBL-116

Tomador: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA- COOTRANSE

Asegurado: HUGO FERNANDO CALDERON MEDINA

Placa: VOF983

Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER- DBT

Valores asegurados: 60 SMMLV

Deducible Daños bienes a terceros: 10%-\$1.856.232

Quedo atenta a cualquier inquietud que pueda llegar a surgir respecto del caso,

Cordialmente.

LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: James Alfredo Vallejo Obregon <jvallejo@procuraduria.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 14:28

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Asunto: RV: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO y otros.

De: James Alfredo Vallejo Obregon

Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 9:42 a. m.

Para: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>; Centro de Conciliacion Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>; cootranse26@hotmail.com; Julian Rincon <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC: valeria.taylor@taylorconsultores.com

Asunto: RE: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO y otros.

Conforme a la solicitud presentada. La audiencia queda **APLAZADA**.



James Alfredo Vallejo Obregon

Profesional Universitario Gr17

Centro De Conciliacion En Materia Civil Y Comercial - Cali

jvallejo@procuraduria.gov.co

Cra. 9 # 8-56 Edif. 99, Piso 2, Cali

De: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>

Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 7:17 a. m.

Para: Centro de Conciliacion Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>; James Alfredo Vallejo Obregon <jvallejo@procuraduria.gov.co>; cootranse26@hotmail.com; Julian Rincon <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC: valeria.taylor@taylorconsultores.com

Asunto: RE: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO y otros.

Santiago de Cali, noviembre 20 de 2023.

Doctor:

**JAMES ALFREDO VALLEJO
CONCILIADOR.**

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL.

Regional Valle del Cauca.

La Ciudad.

REF : SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. SOLICITANTE: DIDIER BURBANO Y OTROS. CONVOCADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y HUGO FERNANDO CALDERÓN MEDINA. asunto: solicitud de aplazamiento. RADICADO- NI-455: E-2023-567295.

ELIZABETH CAMELO CIFUENTES, mayor de edad, residente y domiciliada en esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.985.768 expedida en Cali, con tarjeta profesional No 55.540 del C.S.J., por medio del presente escrito me dirijo ante Usted, de la manera más cordial y atenta, obrando en calidad de apoderada judicial de los SOLICITANTES, le **ruego aplazar la diligencia de conciliación de la referencia**, ya que hemos llegado a un acuerdo con los convocados y estamos el trámite de cumplir con la documentación que nos ha encomendado la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, una vez se logre remitir toda la documentación estaremos seguros de suscribir la respectiva ACTA DE CONCILIACIÓN, con las partes. Agradezco su comprensión.

Cordialmente,

ELIZABETH CAMELO CIFUENTES.

Apoderada judicial.

De: Centro de Conciliación Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 3:06 p. m.

Para: James Alfredo Vallejo Obregon <jvallejo@procuraduria.gov.co>

Cc: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>

Asunto: NI-455 / E-2023-567295- DIDIER BURBANO y otros.

Este mensaje es de información. POR FAVOR NO CONTESTAR,

RADICADO- NI-455	E-2023-567295
CONCILIADOR	James Vallejo Obregón

CUALQUIER INQUIETUD, referente a esta solicitud, favor comunicarse con el conciliador, su correo lo ubica en la parte superior

EL CONCILIADOR REVISARA QUE SE LE HAYA ENVIADO LA INFORMACION COMPLETA, EN ORDEN DE RADICADO FIJARA FECHA Y POSTERIOR A ELLO ENVIARA CITACIONES PARA LA CELEBRACION DE AUDIENCIA.

María Sandra Arrubla Valencia

Coordinadora

Centro de Conciliación Civil y Comercial

conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co

Carrera 9 # 8-56 edificio 99 - Cali

De: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 8:00

Para: Centro de Conciliación Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Convocante DIDIER BURBANO y otros.

Buenos días, conforme al requerimiento, me permito adjuntar la siguiente documentación en PDF, a fin de ser fijada la fecha y hora para la diligencia de conciliación,

1. Poder con que actúo.
2. Calificación del Sisben de mi representado.
3. Cédula de los convocantes
4. Cámara de comercio de la Cooperativa de Transportadores de Sevilla y de la Equidad Seguros Generales.

Cordialmente,

ELIZABETH CAMELO CIFUENTES.

Camelo Abogados & Asociados SAS

Calle 5 No 61-59 Local 2 C.C. Cañaveralejo

Santiago de Cali. Teléfono (602) 3088127

Celular 3154945555.

De: Centro de Conciliación Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 12:50 p. m.

Para: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Convocante DIDIER BURBANO y otros.

Doctora Camelo

Cordial saludo, El archivo adjunto en drive No fue posible abrirlo

Por favor enviar por separado y en pdf

- Poder,
- Recibo de servicios públicos donde justifique el estrato por la cuantía (\$ 263.116.941), o dictamen calificación de invalidez donde tenga más del 50%.
- cedula del convocante y convocados
- cámara de comercio de personas jurídicas.

De: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 8:00

Para: Centro de Conciliación Civil y Comercial <conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Convocante DIDIER BURBANO y otros.

 [HISTORIA CLINICA.zip](#)

Santiago de Cali, agosto 14 de 2023.

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Regional Valle del Cauca.

La Ciudad.

REF : SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre : **DIDIER BURBANO TRIANA.**

Cédula de Ciudadanía : No. 1.143.94.237

Dirección : Finca puerto Sol vereda San Marcos en Sevilla -Valle.

Teléfono : 3207791139

Correo electrónico : elizabethcamelo@hotmail.com _

Nombre : **ANCISAR BURBANO**

Cédula de Ciudadanía : No. 6.462.504
Dirección : Finca puerto Sol vereda San Marcos en Sevilla -Valle.
Teléfono : 3207791139
Correo electrónico : elizabethcamelo@hotmail.com _

Nombre : **LISBEY TRIANA RIVERA.**
Cédula de Ciudadanía : No. 38.468.909
Dirección : Finca puerto Sol vereda San Marcos en Sevilla -Valle.
Teléfono : 3207791139_
Correo electrónico : elizabethcamelo@hotmail.com _

DATOS APODERADA DEL SOLICITANTE:

Nombre : **ELIZABETH CAMELO CIFUENTES.**
Cédula de Ciudadanía : No. 31.985.768
Tarjeta Profesional : 55.540 C.S.J.
Dirección : Calle 5 # 61- 59 Local 2 Centro Comercial
Cañaveralejo en Cali.
Teléfono : 315 4945555
Correo electrónico : elizabethcamelo@hotmail.com _

DATOS DE LOS CONVOCADOS:

Nombre y Apellidos : **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE
SEVILLA (VALLE)- COOTRANSE LTDA**
Nit : 891.900.615-4
Representante legal : Juan Francisco Jiménez o quien haga las veces
Dirección Judicial : carrera 48 # 52-77 Sevilla (Valle)
Teléfono : 3113715657 ó 3113718158/ 23907184
Correo electrónico : cootranse26@hotmail.com

Nombre y Apellidos : **HUGO FERNANDO CALDERÓN MEDINA**
Cédula de ciudadanía : 79.250.870 de Bogotá D.C.
Dirección Judicial : Carrera 46 No. 53- 30 Barrio fundadores en Sevilla
(Valle del Cauca)
Teléfono : 312 2669580

Nombre : **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO.**
Identificación : 860.028.415-5
Dirección : Carrera 9a # 99 – 07 piso 12 de Bogotá
D.C
Representante legal : Néstor Raúl Hernández o quien haga sus veces.
Correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop.
notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

RESUMEN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA CONTROVERSI:

PRIMERO: El señor **DIDIER BURBANO TRIANA**, quien resultó lesionado a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de noviembre de 2019, cuando el conductor del vehículo de placa **VOF 983** señor **HUGO FERNANDO CALDERON MEDINA** sin ninguna justificación y de manera imprudente **realizó una INVASIÓN AL CARRIL CONTRARIO, causando impacto en el señor DIDIER BURBANO quien se dirigía en la motocicleta de placas IPR05E, causando su caída y las fatales lesiones por las que hoy afronta una invalidez y limitación en su movilidad;** de este actuar imprudente conoce en etapa investigativa el Fiscal Local No 15 de Sevilla (Valle), bajo el número de investigación No 76-736-6000-186-2019-00791, donde se adelanta la investigación en contra del señor **HUGO FERNANDO CALDERÓN MEDINA** por el delito de lesiones personales culposas.

- **SEGUNDO:** En informe policial de accidente de fecha 16 de noviembre de 2019 determinó que la responsabilidad del accidente corresponde a la "INVASIÓN DEL CARRIL"[1] para el conductor del vehículo de placas VOF983 señor HUGO FERNANDO CALDERON MEDINA.

- **TERCERO:** En este accidente de tránsito se le causaron graves lesiones en el cuerpo al señor DIDIER BURBANO, quien fue valorado por medicina legal, arrojando el último dictamen médico de fecha 26 de marzo del año 2021, donde se indicó que por causa de este accidente de tránsito, al señor **DIDIER BURBANO TRIANA** quedó con una incapacidad médico legal definitiva de 105 días, y como secuelas médico legales "Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional del miembro inferior izquierdo de carácter permanente; perturbación funcional del órgano de la locomoción de carácter permanente[2]"- lo resaltado es subrayado es mío. Cabe recordar que, para llegar a este resultado, el señor **DIDIER BURBANO TRIANA**, ha seguido en tratamiento médico, que le han permitido tener una calidad de vida más llevadera frente a las consecuencias causadas por este accidente de tránsito, quedando pendiente por realizar el **tratamiento psiquiátrico** por causa del accidente, y que los gastos asumidos por el señor DIDIER BURBANO fueron cancelados por su régimen subsidiado y de su propio pecunio ya que la motocicleta de placas **IPR05E**, NO contaba con el SOAT VIGENTE

CUARTO: Los gastos generados por causa de este accidente han sido asumidos por el señor DIDIER BURBANO y su padre el señor ANCISAR BURBANO, los que se encuentran soportados en cuentas de cobro, recibos, y facturas, debidamente totalizados, y que se cuantifican así: 1. La suma de \$ **1.784.200** que corresponde a la cotización por los daños de la motocicleta de placas IPR05E. 2. La suma de \$ **186.000** que se encuentran soportados en la cotización de mano de obra emitida por MPS Grupo SAS. 3. La suma de \$ **300.000** que fueron cancelados al señor DIDIER BURBANO por servicio de transportes en asistencia a terapias, medico, entre otras diligencias judiciales relacionadas con este proceso. Todo lo anterior, asciende por concepto de gastos materiales debidamente soportados en los documentos que hoy se adjuntan a esta reclamación, a un gran total de \$ **2.270.200**

QUINTO: El señor DIDIER BURBANO, al momento del accidente contaba con 29 años, quien se dedicaba a el cultivo en su finca, para ello tenía que realizar tareas como levantar bultos de café, plátano, entre otros productos agrícolas, lo que le producía un ingreso mensual que corresponde al salario mínimo legal vigente.

SEXTO: La incapacidad médica legal determinada por medicina legal corresponde a 105 días, que en salario mensual actualizado corresponde a \$ **4.060.035**. El señor DIDIER BURBANO, quedó con perturbación en la marcha productor de este terrible accidente, es por ello, que fue valorado por la Junta de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca donde se le determinó una pérdida en su capacidad laboral del **26.05% [3]**. El hoy reclamante tenía 29 años a la fecha de los hechos, con una PCL del 26.05%, sus ingresos a la fecha correspondían a \$ 1.160.000, con una expectativa de vida de 51.3 que corresponden a 615.6 meses, ingreso a aplicar \$ **302.180**; luego cuenta con un LUCRO CESANTE CONSOLIDADO O PASADO DE \$ **12.943.198**. Así mismo se le generó un LUCRO CESANTE FUTURO de \$ **58.243.508**.

SEPTIMO: Por ocurrencia de las lesiones causadas en la humanidad del señor DIDIER BURBANO, se le causaron perjuicios de orden MORAL, ya que la lesión causada, la sometió a fuertes dolores, y limitaciones en su movilidad, angustias frente a la pausada recuperación; lo que la ha alejado de sus amigos, trabajo, su familia, y hasta de su relación de pareja, profundas barreras y limitaciones que le han afectado laboralmente en sus ingresos, máxime que por causa de su lesión fue no puede seguir laborando, esta limitación en su movilidad, la ha llevado a profundas depresiones, no solo por el DAÑO MORAL con las continuar cirugías, terapias, desplazamientos a centros hospitalarios, sino las consecuencias emocionales que hoy se ven reflejadas no solo en cicatrices que le acompañan, sino en la limitación en su movilidad, tener que pedir ayuda de otros para su desplazamiento, no poder caminar solo, no volver a laborar, ver su cuerpo con cicatrices y sentirse avergonzado frente a su pareja, lo que nos compromete a reclamar el perjuicio MORAL que se ha determinado en 40 salarios mínimos que al día de hoy corresponde a \$ **46.400.000**.

OCTAVO: Igualmente se ha causado un DAÑO A LA SALUD, ya que no volverá a jugar futbol, con su amigos, no podrá realizar actividades de recreación como bailar con su pareja, salir a trotar con ella, ya que cambia con la limitación que le impide realizar esas actividades que antes del accidente le producía placer, el reunirse con sus amigos de la infancia, realizar deportes de la vereda, y cualquier actividad lúdica, se constituyen en el DAÑO A LA SALUD que se ha cuantificado según la tarifa del Consejo de Estado en 40 salarios mínimos, que a la fecha corresponden a los \$ **46.400.000**.

NOVENO: Por otra parte, el daño en su cuerpo causado al señor DIDIER BURBANO afectó a su entorno familiar, cayendo en profundo dolor su señor padre **ANCISAR BURBANO[4]**, a quien le cuantifica según tarifa del Consejo de Estado por perjuicio moral ese dolor en 40 salarios mínimos; misma situación se presenta para su señora madre **LISBEY TRIANA RIVERA[5]** a quien le correspondería 40 salarios.

DECIMO: Por lo anterior, procedemos a totalizar todos los perjuicios causados al grupo familiar de la siguiente forma:

PERJUICIOS MATERIALES:

POR DAÑO EMERGENTE:

Total gastos	\$ 2.270.200
--------------	---------------------

INCAPACIDAD MÉDICA:

Por 105 días	\$ 4.060.035.
--------------	----------------------

LUCRO CESANTE PASADO:

Causado	\$ 12.943.198
---------	----------------------

LUCRO CESANTE FUTURO:

Causado según expectativa.	\$58.243.508
----------------------------	---------------------

DAÑO MORAL:

ANCISAR BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000.
LISBEY TRIANA RIVERA	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
DIDIER BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
TOTAL		139.200.000

DAÑO A LA SALUD:

DIDIER BURBANO son 40smlv	\$ 46.400.000
---------------------------	----------------------

Total perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados y soportados a través de la presente reclamación:

MATERIALES	\$ 77.516.941
EXTRAPATRIMONIALES	\$ 185.600.000

DECIMO PRIMERO: Las lesiones causadas al señor DIDIER BURBANO, causó daños MORALES, irreversibles, a los solicitantes al saber que DIDIER no podrá realizar sus actividades deportivas, ni de recreación ya que no podrá volver a bailar, trotar, montar bicicleta, entre otras actividades que mejoraban su calidad de vida, sus padres, han asumido los dolores de su hijo, las continuas cirugías, el acortamiento de su pierna al caminar y las limitaciones y fuertes dolores que aquejan a su hijo día a día, todo esto por la actividad irresponsable del conductor del vehículo de placas VOF 983, dolor que se refleja en sus en lágrimas, angustias, dolor y de lo que hasta la presente fecha no han logrado superar, los que hoy son reclamados en esta solicitud.

DECIMO SEGUNDO: El vehículo en el que se ocasiona el daño se encuentra amparado bajo la póliza de responsabilidad civil de automóviles ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, ante esta fue presentada en acción directa reclamación, donde se le ofreció la suma de \$ 60.000.000 que no fueron aceptados por mi representado; aseguradora cuya obligación contractual con el asegurado, y hoy beneficiario de la póliza de responsabilidad civil de automóviles, calidad de **beneficiarios de la indemnización**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1127[6] y 1133[7] del código de Comercio le hace responsable desde el momento de la reclamación directa al materializarse el daño y la cuantía del mismo conforme a la documentación que le fue presentada, aseguradora que hasta la presente fecha NO ha indemnizado al beneficiario de la póliza señores **DIDIER BURBANO TRIANA, ANCISAR BURBANO y LISBEY TRIANA RIVERA**, por ello, deberán reconocer la sanción a favor de los solicitantes consistente en pagar **los intereses moratorios** sobre las sumas reconocidas por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante, daño emergente y por perjuicios morales a partir de la fecha en que se realizó la reclamación directa,

hasta el día en que se materialice el pago a favor de los hoy **beneficiarios de la indemnización** conforme lo exige el Artículo 1080[8] del Código de Comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y artículo 1077 respectivamente; ya que les asiste la obligación a favor del asegurado y hoy beneficiario de la póliza, toda vez que el actual del conductor del vehículo de placas VOF983 encaja dentro del contexto de la culpa con previsión, pues el conductor del vehículo y propietario Hugo Fernando Calderón, infringió las normas de tránsito establecidas, al conducir de manera imprudente al causar el daño que hoy se cobra.

DECIMO TERCERO: El vehículo automotor con el que se ocasionó este DAÑO es de propiedad del señor HUGO FERNANDO CALDERON MEDINA, automotor distinguido con las placas VOF983.

DECIMO CUARTO: La responsabilidad que compete al señor **HUGO FERNANDO CALDERON MEDINA**, como conductor y propietario del vehículo de placas VOF 983, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA (VALLE)- COOTRANSE LTDA** como empresa y a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** encaja dentro del contexto de la culpa con previsión, pues el conductor del vehículo de placas **VOF983** violó las normas de tránsito establecidas, al conducir de manera imprudente, al invadir el carril por donde se desplazaba el señor DIDIER BURBANO.

DECIMO QUINTO: Ninguno de los perjuicios sufridos por mí y mis representados han sido indemnizados hasta la fecha.

DECIMO SEXTO: Con la ocurrencia de este daño, existe una evidente relación de causalidad entre los perjuicios cuya indemnización se solicita y los hechos causantes del daño que se alegan como soporte de las pretensiones de esta solicitud.

DECIMO SEPTIMO: Los señores, **DIDIER BURBANO TRIANA, ANCISAR BURBANO y LISBEY TRIANA RIVERA** me han otorgado poder suficiente en calidad de perjudicados para adelantar esta audiencia

P R E T E N S I O N E S

Que se reconozca el pago de la suma que asciende así:

Con el lamentable accidente de tránsito al señor **DIDIER BURBANO TRIANA, ANCISAR BURBANO y LISBEY TRIANA RIVERA**, han padecido perjuicios de orden carácter Patrimonial, y extrapatrimonial que me permito discriminar de la siguiente forma:

PERJUICIOS PATRIMONIALES:

Por lo anterior, procedemos a totalizar todos los perjuicios causados al grupo familiar de la siguiente forma:

PERJUICIOS MATERIALES:

POR DAÑO EMERGENTE:

Total gastos	\$ 2.270.200
--------------	---------------------

INCAPACIDAD MÉDICA:

Por 105 días	\$ 4.060.035.
--------------	----------------------

LUCRO CESANTE PASADO:

Causado	\$ 12.943.198
---------	----------------------

LUCRO CESANTE FUTURO:

Causado según expectativa.	\$58.243.508
----------------------------	---------------------

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIAL:**DAÑO MORAL:**

ANCISAR BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000.
LISBEY TRIANA RIVERA	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
DIDIER BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
TOTAL		139.200.000

DAÑO A LA SALUD:

DIDIER BURBANO son 40smlv	\$ 46.400.000
---------------------------	----------------------

Total perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados y soportados a través de la presente reclamación:

MATERIALES	\$ 77.516.941
EXTRAPATRIMONIALES	\$ 185.600.000

Por lo anterior, procedemos a totalizar todos los perjuicios causados al grupo familiar de la siguiente forma:

PERJUICIOS MATERIALES:**POR DAÑO EMERGENTE:**

Total gastos	\$ 2.270.200
--------------	---------------------

INCAPACIDAD MÉDICA:

Por 105 días	\$ 4.060.035.
--------------	----------------------

LUCRO CESANTE PASADO:

Causado	\$ 12.943.198
---------	----------------------

LUCRO CESANTE FUTURO:

Causado según expectativa.	\$58.243.508
----------------------------	---------------------

DAÑO MORAL:

ANCISAR BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000.
-----------------	--------------	-----------------------

LISBEY TRIANA RIVERA	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
DIDIER BURBANO	Son 40 smlv.	\$ 46.400.000
TOTAL		139.200.000

DAÑO A LA SALUD:

DIDIER BURBANO son 40smlv	\$ 46.400.000
---------------------------	----------------------

Total perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados y soportados a través de la presente reclamación:

MATERIALES	\$ 77.516.941
EXTRAPATRIMONIALES	\$ 185.600.000
TOTAL PERJUICIOS RECLAMADOS	\$ 263.116.941

PRUEBAS APORTADAS:

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Historia clínica del señor DIDIER BURBANO.
2. Cédulas de reclamantes
3. Soporte de gastos
4. Dictámenes médicos legales.
5. Dictamen de la junta de Calificación de invalidez.
6. Informe policial de accidente de tránsito, copias del proceso penal.
7. Fotografías de las lesiones.
8. Cotización de los daños motocicleta
9. Registro civil de nacimiento del señor DIDIER BURBANO TRIANA.
10. Poder otorgado a la suscrita.

ANEXOS:

1. Los documentos aportados en el acápite de pruebas.
2. Copia para el traslado de los convocados.

De usted, respetuosamente,

ELIZABETH CAMELO CIFUENTES

Apoderada Judicial.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.